



3349
DECRETO DE ALCALDÍA N° /2022

ZAPALLAR, 30 DIC. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24/2021 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba presupuesto municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 1539/2021 de fecha 29 de julio 2021, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022. Decreto de alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamento Municipales. Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia del alcalde en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.754, son funciones propias del Servicio de Bienestar la de propender al mejoramiento de las condiciones de vida del personal y sus cargas familiares y al desarrollo y perfeccionamiento social, económico y humano del mismo.

DECRETO:

- I. **AUTORÍCESE; Visita de la Cooperativa de ahorro y crédito "Andescoop"**, para los afiliados a Bienestar y sus cargas familiares".

DESCRIPCION ACTIVIDAD:

Fecha: Jueves 04 de Enero de 2023, desde las 09:30 hasta las 14:00 horas, en la Delegación Municipal de Catapilco.

PERSONAL ANDESCOOP: Patricio Castro Minay.

ANOTÉSE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y REGISTRESE.



Distribución:

- 1.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 2.- RECURSOS HUMANOS
- 4.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / SEC / RRHH / SBP / mvc